



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 331 DE 2023

26 de mayo de 2.023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2023”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2023"

el Departamento. Dichas convocatorias "son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales".

4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo "Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento". Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca "Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura".
6. Que, en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 195 de 2023 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2023 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia.
7. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron trece (13) propuestas para evaluar, tal como consta en el aviso modificatorio Nro. 1 al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos del 23 de mayo de 2023 cargado en la página web www.culturantioquia.gov.co.
8. Que, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere para la evaluación de las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2023, la designación de expertos, para lo cual es de vital importancia generar un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.
9. Que, en cumplimiento de lo anterior, los miembros del comité encargado (conformado por funcionarios de las diferentes áreas artísticas de la entidad, mediante Resolución Nro. 095 de 08 de abril de 2021) de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identificó y seleccionó los jurados que evaluarán la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2023, dejándose constancia en Acta Nro. 08 del 25 de mayo del año en curso, así:

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2023"

ORDEN	NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
JURADO 1	SONIA ABAUNZA GALVIS	51.851.889	PROFESIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MAGÍSTER EN ESTUDIOS CULTURALES, CON AMPLIO CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN PROCESOS DE FORMACIÓN, DIRECCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TANTO EN EL SECTOR PRIVADO COMO EN PÚBLICO; GESTIÓN CULTURAL Y GESTIÓN PÚBLICA; COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO; GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS; FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. CON CAPACIDAD PARA CONCERTAR, FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN ÁREAS SOCIALES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES.	ESTIMULOS SALAS DE TEATRO
JURADO 2	VANESSA DUARTE MESA	1.130.602.887	FEMINISTA, ARTISTA E INVESTIGADORA TRANSDISCIPLINAR, CON EXPERIENCIA DE 18 AÑOS EN DIVERSOS ÁMBITOS DEL ARTE DRAMÁTICO Y LA CULTURA EN GENERAL, TALES COMO: ACTRIZ, DOCENTE, COORDINADORA DE PROYECTOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, GESTORA CULTURAL Y EVALUADORA DE PROYECTOS ARTÍSTICOS. ACTUALMENTE DIRIGE Y ES MAESTRA DE LOS LABORATORIOS DE INTERPRETACIÓN Y ESCRITURA CREATIVA EN COLECTIVO ARTÍSTICO CÁRCAVA DEL ALMA. DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE TRAYECTORIA ARTÍSTICA SE DEDICÓ A LA CREACIÓN, DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE GRAN FORMATO DE TEATRO INFANTIL SIENDO FUNDADORA Y SOCIA POR MÁS DE 8 AÑOS DEL COLECTIVO ARTÍSTICO VANDU-ARTE. DESDE HACE 6 AÑOS REALIZA PROCESOS DE CREACIÓN, PEDAGÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN APROXIMANDO LA FILOSOFÍA POLÍTICA, LA ESTÉTICA DEL OPRIMIDO, A LA POÉTICA PARA HACER LAS PACES, PARA DESARROLLAR PROYECTOS ARTÍSTICOS Y SOCIALES QUE IMPACTAN COMUNIDADES ESPECÍFICAS (JÓVENES RECLUIDOS EN CENTRO PENITENCIALES O CENTROS DE REHABILITACIÓN, HABITANTES DE CALLE, MUJERES CON ENFERMEDADES CANCERÍGENAS,	ESTIMULOS SALAS DE TEATRO

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2023"

ORDEN	NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
			TRANSEXUALES, ENTRE OTRAS). COMO ARTISTA TRANSDISCIPLINAR HA RECIBIDO FORMACIÓN Y REALIZADO INMERSIONES EN TEATRO DEL OPRIMIDO, DANZA CONTEMPORÁNEA, CAPOEIRA, DANZA AFROBRASILEÑA, GIMNASIA, MÚSICAS FOLCLÓRICAS LATINOAMERICANAS, LITERATURA Y PERFORMANCE.	
JURADO 3	LIDA FERNANDA CARDONA DIAZ	66.829.570	MÁSTER ESTUDIOS AVANZADOS EN TEATRO CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN UNIR DE LA RIOJA ESPAÑA 2018. ESPECIALIZACIÓN EN TEATRO, LABORATORIO TEATRAL WILLIAM LAYTON. MADRID 2002-2005. LICENCIATURA EN ARTE DRAMÁTICO, UNIVERSIDAD DEL VALLE, CALI, COLOMBIA 1994. CUENTA CON EXPERIENCIA COMO DIRECTORA Y PRODUCTORA Y COMO JURADO DE CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS.	ESTIMULOS SALAS DE TEATRO

10. Que, acorde a lo anterior se profiere el presente acto administrativo con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	NUMERO DE PROPUESTAS	VALOR DEL RECONOMIENTO
SONIA ABAUNZA GALVIS	51.851.889	13	\$1.654.068
VANESSA DUARTE MESA	1.130.602.887	13	\$1.654.068
LIDA FERNANDA CARDONA DIAZ	66.829.570	13	\$1.654.068

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 204 de 26 de mayo de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2023"

1. Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
2. Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
3. Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo con los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario. En los casos que aplique.
4. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
5. Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
6. Actuar en todo momento con plena autonomía.
7. Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
8. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
9. Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
10. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
11. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
12. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
13. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
14. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
15. En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
16. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento, de manera oportuna.
17. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
18. Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA SALAS DE TEATRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2023"

desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co, frente a esta se podrán presentar observaciones de forma escrita, debidamente motivadas, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2.023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural	 Revisó: Laura Sofia Suarez Contratista - Apoyo Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
---	--	---